

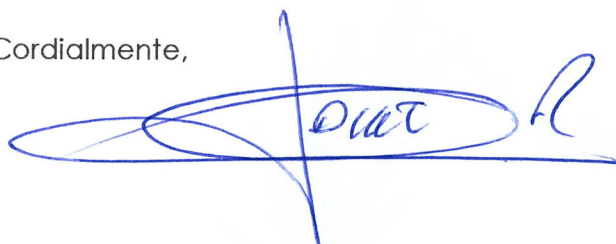
Oficio No. AG-2004-2021/JLDR/gr.
Guatemala, 25 de junio de 2021
REFERENCIA: 198942

Ingeniera
PAOLA ANTONÍA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-261-2021, de fecha 14 de junio de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cordialmente,



LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
RECIBIDO
Fecha: 29/6/2021 Hora: 11:27
Firma: Ixlandq

CONSTA DE 5 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Gleny R.



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-261-2021

Guatemala, 14 de junio de 2021 /

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veintiuno diagonal PP (PLANEAMIENTO-059-2021/PP) emitido el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas en donde el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO UDAFA-VIDER-321-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, solicitó a Planeamiento gestionar Resolución Ministerial para aprobación de modificación de metas físicas para regularizar y hacer compatible la ejecución física con la ejecución financiera.

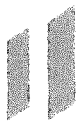
POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.





GOBIERNO de
GUATEMALA

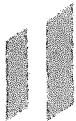
MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN



SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento del MAGA, aprobar el comprobante de modificación física C02F, en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas Vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-02-000-002-000 / Centro de Costo 2327/5414		001-013-0012 / Productores organizados con asesoría técnica para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos /	Persona	1	0	-1 /	0
11-02-000-002-000 / Centro de Costo 2327/5414		001-013-0013 / Productores organizados con capacitación para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos /	Persona	1	0	-1 /	0
11-02-000-003-000 / Centros de Costo 2327/5414 y 2282/5557	001-014 / Productores (as) agropecuarios organizados apoyados en encadenamientos e implementación de proyectos productivos y de servicios para el desarrollo rural integral /		Persona	33,538	0	-33,536 /	2
Centro de costo 2327/5414 3733/17484		001-014-0001 / Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de encadenamientos productivos y comerciales /	Persona	2,918	0	-2,917 /	1
Centro de costo 2327/5414		001-014-0002 / Personas asistidas técnica y financieramente para incrementar su desarrollo integral /	Persona	30,576	0	-30,575 /	1
12-00-000-002-000 / Centro de Costo 2327/5414	006-004 / Productores (a) agropecuarios y forestales asistidos en el manejo y conservación de recursos naturales		Persona	79	0	-79 /	0
Centro de Costo 2327/5414		006-004-0005 / Entrega de insumos a grupos organizados para establecimiento de viveros, repoblamiento de bosques en zonas de degradación, protección de riveras de río y reforestación en zonas de recarga hídrica /	Aporte en especie	79	0	-79 /	0





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
11-02-000-001-000 Centros de Costo 2244/5214 y 2216/5272	001-012 Servicios de dirección y coordinación		Documento	0	2	0	2
Centros de Costo 2244/5214 y 2216/5272		001-012-0001 Servicios de dirección y coordinación	Documento	0	2	0	2
12-00-000-001-000 Centro de Costo 3759/17662	006-001 Servicios de dirección y coordinación		Documento	0	1	0	1
		006-001-0001 Servicios de dirección y coordinación	Documento	0	1	0	1
13-00-000-004-000 Centros de Costo 2244/5214, 2327/5414 y 3332/11914	008-004 Productores (a) y organizaciones agropecuarias con sistemas de producción y comercialización mejorados		Persona	0	3	0	3
Centros de costo 2327/5414 y 3332/11914		008-004-0001 Productores excedentarios y comerciales organizados con capacitación y asesoría técnica para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos	Persona	0	3	0	3
Centros de costo 2327/5414		008-004-0002 Entrega de bienes e insumos agropecuarios a productores excedentarios y comerciales para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos	Aporte en especie	1	0	-1	0
Centros de costo 2327/5414		008-004-0010 Entrega de plantas injertadas a productores organizados excedentarios y comerciales.	Aporte en especie	1	0	-1	0



TERCERO. Se instruye al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones



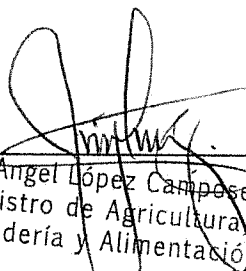
GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN



mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

CUARTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


José Ángel López Campos
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

